

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **36 1 3** DE 2012

"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa PLUS MOBILE COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A."

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011 se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de proveedores de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **PLUS MOBILE COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de 50 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código	Radicado	Modalidad solicitada
25025	201271375	Compra por única vez
25052	201271375	Compra por única vez
25552	201271375	Compra por única vez
25825	201271375	Compra por única vez
25852	201271375	Compra por única vez
27272	201271375	Compra por única vez
27772	201271375	Compra por única vez
27872	201271375	Compra por única vez
27972	201271375	Compra por única vez
35135	201271376	Compra por suscripción
35235	201271376	Compra por suscripción
35553	201271376	Compra por suscripción
35635	201271376	Compra por suscripción
35735	201271376	Compra por suscripción
35753	201271376	Compra por suscripción
35935	201271376	Compra por suscripción
37137	201271376	Compra por suscripción
37537	201271376	Compra por suscripción
37573	201271376	Compra por suscripción
37773	201271376	Compra por suscripción
37937	201271376	Compra por suscripción
55055	201271378	Servicios masivos
55255	201271378	Servicios masivos
55555	201271378	Servicios masivos
55855	201271378	Servicios masivos
57157	201271378	Servicios masivos
57175	201271378	Servicios masivos
57457	201271378	Servicios masivos
57775	201271378	Servicios masivos
57857	201271378	Servicios masivos
57875	201271378	Servicios masivos
85085	201271379	Gratuito para el usuario
85258	201271379	Gratuito para el usuario
85285	201271379	Gratuito para el usuario
85558	201271379	Gratuito para el usuario
87187	201271379	Gratuito para el usuario
87778	201271379	Gratuito para el usuario
87987	201271379	Gratuito para el usuario
95159	201271380	Servicios exclusivos para adultos
95195	201271380	Servicios exclusivos para adultos

95395	201271380	Servicios exclusivos para adultos
95559	201271380	Servicios exclusivos para adultos
95659	201271380	Servicios exclusivos para adultos
95695	201271380	Servicios exclusivos para adultos
95895	201271380	Servicios exclusivos para adultos
97279	201271380	Servicios exclusivos para adultos
97597	201271380	Servicios exclusivos para adultos
97779	201271380	Servicios exclusivos para adultos
97879	201271380	Servicios exclusivos para adultos
97897	201271380	Servicios exclusivos para adultos

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **PLUS MOBILE COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con a lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **PLUS MOBILE COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 25025, 25552, 25825, 35135, 35235, 35553, 35735, 35935, 37137, 37537, 37937, 55255, 55555, 55855, 85558, 87778, 95195 y 95559 se encuentran actualmente asignados a otras empresas, y por lo tanto no pueden ser asignados a **PLUS MOBILE COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.**
4. Que el código 55055 se encuentra actualmente en estado "Reservado" durante el período de transición definido en el artículo 23 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
5. Que los códigos 25052, 25852, 27272, 27772, 27872, 27972, 35635, 35753, 37573, 37773, 57157, 57175, 57457, 57775, 57857, 57875, 85085, 85258, 85285, 87187, 87987, 95159, 95395, 95659, 95695, 95895, 97279, 97597, 97779, 97879 y 97897 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
6. Que una vez verificada la disponibilidad de los códigos solicitados, se determinó que los mismos estaban disponibles para asignación. El código 85085 se encuentra en estado "Reservado", pero puede ser asignado a **PLUS MOBILE COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.**, pues está siendo utilizado actualmente por esta empresa, según lo informado por los proveedores de redes y servicio móviles en el reporte de códigos actualmente en uso a que hace referencia el artículo 23 de la Resolución CRC 3501 de 2011.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar treinta y un (31) códigos cortos a la empresa **PLUS MOBILE COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
25052	Compra por única vez
25852	Compra por única vez
27272	Compra por única vez
27772	Compra por única vez
27872	Compra por única vez
27972	Compra por única vez
35635	Compra por suscripción

35753	Compra por suscripción
37573	Compra por suscripción
37773	Compra por suscripción
57157	Servicios masivos
57175	Servicios masivos
57457	Servicios masivos
57775	Servicios masivos
57857	Servicios masivos
57875	Servicios masivos
85085	Gratuito para el usuario
85258	Gratuito para el usuario
85285	Gratuito para el usuario
87187	Gratuito para el usuario
87987	Gratuito para el usuario
95159	Servicios exclusivos para adultos
95395	Servicios exclusivos para adultos
95659	Servicios exclusivos para adultos
95695	Servicios exclusivos para adultos
95895	Servicios exclusivos para adultos
97279	Servicios exclusivos para adultos
97597	Servicios exclusivos para adultos
97779	Servicios exclusivos para adultos
97879	Servicios exclusivos para adultos
97897	Servicios exclusivos para adultos

ARTICULO 2. Negar la asignación de los códigos cortos 25025, 25552, 25825, 35135, 35235, 35553, 35735, 35935, 37137, 37537, 37937, 55055, 55255, 55555, 55855, 85558, 87778, 95195 y 95559 para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **PLUS MOBILE COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **PLUS MOBILE COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 ABR 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201271375, 201271376, 201271378, 201271379, 201271380

MAD

